



**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Viernes 10 de Octubre de 2025

NÚM. 22

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILLES

ACTA NÚMERO 38

En la ciudad de Purépero de Echaiz, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día martes 15 de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se encuentran reunidos con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica Municipal en su artículo 35 fracción I, el Lic. José Enrique Mora Cárdenas, Presidente Municipal; Lic. Cindy Margarita García Pablo, Síndica Municipal; C. Salvador Murillo Martínez, Secretario; y los CC. Regidores Propietarios: Ma. Teresa Martínez Hurtado, Bulmaro Ramírez Martínez, Rosa Amezcu Saucedo, Juan Carlos Espinosa Magaña, Arq. Darío Silva Naréz, Santiago Magaña Ambriz y Juan Carlos Sepúlveda Cerda, citados legal y debidamente a la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
2.- . . .
3.- Lectura, aprobación y en su caso Ratificación del Acta de Sesión Anterior.
4.- . . .
5.- . . .
6.- . . .
7.- . . .

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas.

Precio por ejemplar:

§ 36.00 del día

§ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Por lo que no habiendo otro asunto a tratar se da por terminada la presente siendo las 15:09 quince horas con nueve minutos del día de su inicio, para su debida constancia legal, Doy fe.

Lic. José Enrique Mora Cárdenas, Presidente.- Lic. Cindy Margarita García Pablo, Síndica.- C. Salvador Murillo Martínez, Secretario.- Regidores: C. Ma. Teresa Martínez Hurtado, C. Bulmaro Ramírez Martínez, C. Rosa Amezcua Saucedo, C. Juan Carlos Espinosa Magaña, Arq. Darío Silva Narez, C. Santiago Magaña Ambriz, C. Juan Carlos Sepúlveda Cerda. (Firmados).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, tengo a bien proponer punto de acuerdo a este Honorable Cuerpo Edilicio.

Primero.- Este Ayuntamiento es competente para conocer y resolver de lo siguiente; En apego y respeto a los Derechos de los Trabajadores de conformidad con la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley Federal del Trabajo, no obstante que es un Derecho Humano y Regulado por la norma de trato social que se debe respetar.

Segundo.- En merito de anterior, tengo a bien proponer se consideren como días inhábiles del 18 de julio al 01 de agosto del 2025, con motivo del Primer Periodo Vacacional, en ese lapso no correrán plazos ni términos.

Atentamente: C. Salvador Murillo Martínez, Secretario del Ayuntamiento.- Lic. José Enrique Mora Cardenas, Presidente Municipal. (Firmados).
